REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO .

Expediente Nº Septima Región. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 5. Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN, SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180.00.

SANTIAGO.

1 9 NOV 2009

			¬! '` —	10 00-0	<u> </u>
CONTR TO	VI	sto ·	S :		
	12				
DEPART. JURIDICO					`
DEP. T. R. Y REGISTRO		©UBSEC OFI	HETARI JINA DI		
DEPART. CONTABIL.		l v k	M	T.A	LD@
SUB. DEP. C. CENTRAL		I EZZIA	25		2009
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					DE
DEPART. AUDITORIA			1º	272	PRÓPIE .938,70
DEPART. V.O.P., U. y T.				CHI	a: CON(LLAN, .180,00;
SUB. DEP. MUNICIP.				prov de	incia de Expropia
					licas, qu sente De
REFRENDACION			2º,-	El	propiet
REF. POR \$:					erficie de re el núr
ANOT. POR \$				LOT	E
IMPUTAC.:		5	G		
DEDUC. DTO.	VISADO	150			
	Viscali		3° -	La	comisió

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P Proceso Nº

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada

or el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la contraloría General de la República, y lo informado por Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord.

#axp. Nº , de 1 0 NOV. 2009

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 5, Km. 272.938,70 al Km. 272.996,60, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA -CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00; que se encuentra ubicado en la Septima Región, provincia de Linares y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 20,-El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Javier y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
5	GONZALEZ BURGOS JOSE ANTONIO	208-16	393

3º -La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalia Exenta MOP Nº 427 de 19 de agosto de 2009, integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Miguel Juan Fernández Cádiz, con fecha 11 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.485.000.- para el lote Nº 5. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse ademas para su consignación judicial, lo determinado en el artícujó (ரැබ්e eseciblecreto Lev

Warde great nathangue

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publiquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el dia hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.485.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

JAN ADUARDO SALDIVIA MEDINA Ministro de Obias Públicas Subrogante